NÚMERO 2026061784

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉITOS Nº 2/2026

Suplementos de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario ordinario de fecha 27 de junio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2026 de suplemento crédito financiado mediante bajas o anulaciones de crédito de partidas no comprometidas.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12003	Retribuciones básicas	25.536,70	3.288,00	28.824,70
920	12100	C. Destino	12.474.84	1.284,00	13.758,84
920	12101	C. Especifico	4.690,00	152,00	4.842,00
920	13000	Laboral limpiadora	9.700,00	447,00	10.147,00
151	12003	Retri. Técnico urbanismo	4.015,76	169,00	4.184,76
151	12100	C. Destino	1.982,26	88,00	2.070,26
151	12101	C. Especifico	2.198,98	270,00	2.468,98
163	1300	Laboral operario	23.278,00	850,00	24.128,00
920	16001	S.S limpiadora	3.314,00	206,00	3.520,00
241	13101	Personal Activa T	15.706,76	1.900,00	17.606,76
342	22706	Trabajos piscina	6.000,00	3.357,00	9.357,00
		TOTAL	108.897,30	12.011,00	120.908.30

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	62200		7.370,27	7.224,67	145,60
454	61905		58.897,00	4.786,33	54.110,67
		TOTAL		12.011,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Polícar a la fecha de la firma electrónica
Firmado por: D. Marcos Navarro González, Alcalde - Presidente

CVE: BOP-GRA-2026-230031
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada